

Señor (a),
PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI.
E.S.D

Referencia. Otorgamiento de poder especial.

KELY SIOMARA ANGARITA CALEÑO (lesionada) identificada con cédula de ciudadanía N° 1.112.460.373, FABIAN ANDRES CASTAÑO HERRERA (esposo) identificado con cedula de ciudadanía N° 14.639.181, actuando en nombre propio y cómo representantes legales de nuestros hijos MIGUEL ANGEL CASTAÑO ANGARITA (hijo) identificado con tarjeta de identidad N° 1.110.374.657, EMMANUEL CASTAÑO ANGARITA (hijo) identificado con tarjeta de identidad N° 1.104.826.370, actuando en nombre propio; nos dirigimos ante usted con el fin de manifestar que conferimos poder especial al señor LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 expedida en Cali (Valle), abogado en ejercicio, portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S.J.

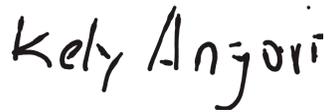
La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados es para que presenten solicitud de conciliación extrajudicial, la tramiten y lleven hasta su culminación a través del medio de control de reparación directa en contra de las siguientes personas o entidades, que tendrán la calidad de demandados: 1) **Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali** representado legalmente por Alejandro Eder o quien haga sus veces., 2). **Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.** identificada con NIT No. 860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces, 3) **CHUBB Seguros Colombia S.A.**, sociedad identificada con NIT No. 860034520-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS o por quien haga sus veces., 4) **Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.**, sociedad identificada con NIT. No. 891700037-9, representada legalmente por José Carpio Castaño o por quien haga sus veces y 5). **SBS Seguros Colombia S.A.**, identificada con NIT860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta.

La solicitud que van a presentar los apoderados es con el objetivo de que, a los señalados identificados en el párrafo anterior, se les declare responsables y se les condene al pago de los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la acción. Las causas por las que se va a conciliar tienen fundamento las lesiones que sufrió KELY SIOMARA ANGARITA

CALEÑO (Lesionada) identificada con cedula de ciudadanía N° 1.112.460.373 el 29 de abril de 2024 a causa de la falla en el servicio por el mal mantenimiento de la vía.

Mis apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:



KELY SIOMARA ANGARITA CALEÑO
C.C No. 1.112.460.373



FABIAN ANDRES CASTAÑO HERRERA
C.C. N° 14.639.181

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.
C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).
T.P. No. 237908 del C.S.J.
Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com

Título	PODER PROCURADURIA KELY SIOMARA ANGARITA
Nombre de archivo	PODER PROCURADURI...MARA ANGARITA.pdf
Identificación del documento	7f613fc44ce12075dcf1161ff82eb4d83475bafa
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	23 / 05 / 2024 16:19:40 UTC-4	Enviado para su firma a KELY SIOMARA ANGARITA CALEÑO (kellyangarita106@gmail.com) and FABIAN ANDRES CASTAÑO HERRERA (castanoherrerafabianandres@gmail.com) por dependencia.repare@gmail.com IP: 162.125.31.98
 VISUALIZADO	23 / 05 / 2024 18:04:52 UTC-4	Visualizado por KELY SIOMARA ANGARITA CALEÑO (kellyangarita106@gmail.com) IP: 186.81.100.213
 FIRMADO	23 / 05 / 2024 18:05:48 UTC-4	Firmado por KELY SIOMARA ANGARITA CALEÑO (kellyangarita106@gmail.com) IP: 186.81.100.213
 VISUALIZADO	27 / 05 / 2024 09:35:08 UTC-4	Visualizado por FABIAN ANDRES CASTAÑO HERRERA (castanoherrerafabianandres@gmail.com) IP: 191.106.191.113

Título	PODER PROCURADURIA KELY SIOMARA ANGARITA
Nombre de archivo	PODER PROCURADURI...MARA ANGARITA.pdf
Identificación del documento	7f613fc44ce12075dcf1161ff82eb4d83475bafa
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	27 / 05 / 2024 09:36:31 UTC-4	Firmado por FABIAN ANDRES CASTAÑO HERRERA (castanoherrerafabianandres@gmail.com) IP: 191.106.191.113
 COMPLETADO	27 / 05 / 2024 09:36:31 UTC-4	El documento se ha completado.